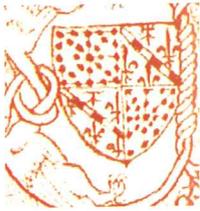




Ambito de la  
Administración Local

# Ayuntamiento de Puente La Reina

Ejercicio de 2004



*Junio de 2006*



CÁMARA DE  
COMPTOS  
DE NAVARRA  
NAFARROAKO  
COMPTOS  
GANBERA

## Índice

	PÁGINA
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO .....	4
III. ALCANCE Y LIMITACIONES .....	5
IV. OPINIÓN .....	7
IV.1. Ayuntamiento de Puente La Reina .....	7
IV.2. Organismos autónomos: Escuela Municipal de Música y Patronato Municipal del Suelo, y empresa pública municipal.....	9
V. ESTADOS FINANCIEROS.....	11
V.1. Ayuntamiento.....	11
V.2. Escuela Municipal de Música.....	11
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO .....	17
VI.1. Presupuesto de 2004.....	17
VI.2. Balance de situación a 31 de diciembre de 2004.....	28
VII. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL.....	34
VII.1. Escuela Municipal de Música.....	34
VII.2. Patronato Municipal del Suelo y Empresa pública municipal.....	36
VIII. CONCLUSIÓN FINAL .....	42

ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA45

## I. Introducción

La Cámara de Comptos de Navarra ha realizado la fiscalización de la actividad financiera del Ayuntamiento de Puente La Reina correspondiente al ejercicio 2004.

Este trabajo se realiza a petición del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de abril del 2004 y se incluyó en el Programa anual de fiscalización aprobado por la Cámara de Comptos para el año 2005.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

El Ayuntamiento de Puente La Reina, situado en la Merindad de Pamplona, cuenta con una población de 2.612 habitantes según el padrón municipal a 31 de diciembre de 2004 (2.550 habitantes según el censo a 1 de enero de 2004).

Para el desarrollo de su actividad se ha dotado de los siguientes organismos autónomos:

- Escuela Municipal de Música.
- Patronato Municipal del Suelo.

En el año 2002 el Ayuntamiento acordó la creación de la empresa pública “Servicios urbanísticos de Puente La Reina/Gares, sociedad anónima” íntegramente municipal. Esta empresa municipal no se inscribió en el Registro Mercantil.

En el año 2004 el Ayuntamiento constituyó la empresa pública denominada “Sociedad municipal de gestión de servicios Puente La Reina/Gares, SA” dependiente del Patronato municipal del Suelo y ello como “formalización final de la que en su día se constituyó y quedó a falta de su inscripción en el Registro Mercantil”.

El Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad de Gestión del Ciclo Integral del Agua de Valdizarbe y en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos de Valdizarbe, las cuales asumen tanto el ciclo integral del agua como la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos respectivamente.

El Ayuntamiento de Puente La Reina también participa en la Mancomunidad de Servicios de Valdizarbe y en el Consorcio de la Zona Media.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, conforme al Plan contable regulado en el Decreto Foral 272/1998, de 21 de septiembre, por el que se aprueba la Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra.

## II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos y la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, se ha realizado la fiscalización de la actividad financiera del Ayuntamiento de Puente La Reina y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2004.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Puente La Reina y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2004.
- b) El reflejo de la situación patrimonial y del resultado económico del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos al 31 de diciembre de 2004, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento y sus organismos autónomos a 31 de diciembre de 2004.

### III. Alcance y limitaciones

La Cámara de Comptos ha realizado la auditoria de legalidad y financiera del Ayuntamiento de Puente La Reina (en adelante Ayuntamiento) y de sus organismos autónomos correspondiente al ejercicio 2004.

El **alcance** del trabajo se ha extendido a la revisión de las cuentas anuales del ejercicio 2004 del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, que deben estar formadas por el estado de liquidación del presupuesto, el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias, y los anexos establecidos en la Instrucción General de Contabilidad aprobada por Decreto Foral 272/1998.

También se han revisado las operaciones económicas realizadas por la Sociedad y el Patronato en el periodo 2002 y 2004, y que han consistido en dos ventas de parcelas y derechos urbanísticos, ambas formalizadas en escritura pública en el año 2005.

El trabajo se ha realizado de conformidad con los principios y normas de auditoria del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La fiscalización ha consistido en la revisión del control interno y de una muestra de gastos e ingresos del presupuesto, del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la realización de pruebas y demás técnicas de auditoría que se han considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

Se señalan en distintos apartados de este informe los comentarios y recomendaciones que estimamos convenientes para la mejora del control interno y de la gestión económica del Ayuntamiento y sus Organismos autónomos.

#### **Limitaciones:**

La aplicación de los procedimientos y pruebas de auditoría en la fiscalización realizada y, por tanto, el alcance de nuestro trabajo se ha visto condicionado por las siguientes limitaciones:

- El inventario de bienes del Ayuntamiento data del año 2001 y no está valorado y actualizado a 31 de diciembre del 2004, lo cual nos ha impedido verificar los bienes incluidos en el inmovilizado del balance.
- Las Cuentas del ejercicio 2004 del Patronato de Música no se han formulado con los estados contables establecidos en la Instrucción General de Contabilidad, sino que solamente consta una relación de ingresos y gastos del año 2004 con indicación de su fecha de cobro y pago.

- La contabilidad del Patronato del Suelo y la sociedad pública se lleva conjuntamente, sin diferenciar qué ingresos y gastos corresponden a cada una de las dos entidades mencionadas. Tampoco se ha realizado la liquidación anual de la actividad económica en cada ejercicio, presentándose de forma conjunta todas las operaciones realizadas en el periodo 2002 a 2004.

## IV. Opinión

Como resultado de la auditoría realizada, con el alcance y limitaciones descritas en el apartado anterior, se manifiesta la siguiente opinión:

### IV.1. Ayuntamiento de Puente La Reina

#### IV.1.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2004

- Se han reconocido derechos en el capítulo 9 de ingresos del presupuesto, por importe de 250.000 euros, correspondientes al crédito de tesorería concertado en diciembre del 2004 a un plazo de tres meses y que debe ser contabilizado como una operación no presupuestaria.
- Se han reconocido, por error, obligaciones por honorarios del proyecto de pavimentación por un importe en exceso de 52.232 euros.
- La inversión denominada “urbanización pista polideportiva” se ha contabilizado por un importe de 34.953 euros menos que el gasto real realizado. Dicho importe ha sido imputado a la contabilidad del patronato del Suelo.

#### IV.1.2. Reflejo de la situación patrimonial y del resultado económico a 31 de diciembre de 2004

- El saldo del inmovilizado del balance de situación a 31 de diciembre del 2004 no está sustentado en un inventario valorado y actualizado a dicha fecha.
- El inmovilizado financiero está sobrevalorado en 285.139 euros.
- El saldo de deudores incluye un importe de 351.694 euros de los años 2001 y 2002, correspondiente al Patronato Municipal del Suelo y que ya fue cobrado por el Ayuntamiento.
- La cuenta deudora del balance denominada partidas pendientes de aplicación presenta un saldo de 2.936.962 euros, que no refleja la situación real de las cuentas que conforman dicho saldo.
- Se ha registrado como tesorería del Ayuntamiento un importe de 136.314 euros correspondientes al saldo en entidades bancarias, cuyo titular es el Patronato Municipal del Suelo.
- La deuda a largo plazo que figura en el pasivo del balance presenta un importe de 547.366 euros menos que la deuda viva del Ayuntamiento a 31 de diciembre del 2004.

En opinión de esta Cámara, dada la importancia de los efectos de las salvedades descritas en los epígrafes IV.1.1 y IV.1.2 anteriores, las cuentas del año 2004 del Ayuntamiento de Puente La Reina no reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de la ejecución del presupuesto a 31 de diciembre del ejercicio 2004, ni de los resultados

de las operaciones realizadas durante el ejercicio 2004, de conformidad con los principios y normas contables y presupuestarias que le son de aplicación.

#### *IV.1.3. Legalidad*

- La cuenta general del ejercicio 2004, integrada por las cuentas del Ayuntamiento, de sus Organismos autónomos y de la empresa pública municipal, no ha sido formulada con todos los estados contables establecidos en la Instrucción de contabilidad, ni ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento antes del 1 de septiembre del 2005, tal como se establece en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra.

- Durante el ejercicio 2004 se han superado los créditos aprobados para gastos en un importe de 477.148 euros, sin realizarse las correspondientes modificaciones presupuestarias, establecidas en la Ley Foral de Haciendas Locales.

- Se ha constatado el incumplimiento generalizado de la legislación contractual en las contrataciones administrativas analizadas, en aspectos tales como ausencia de contrato, falta de constitución de garantías definitivas, contrataciones realizadas sin publicidad, ausencia en el expediente de la justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la forma o procedimiento de contratación seguido, según se detalla en los epígrafes VI.1.7. y VI.1.8. de este informe.

- No se ha acordado por el Pleno municipal la concertación de un préstamo de tesorería por importe de 250.000 euros, ni se ha realizado informe de intervención en el que se analice la capacidad del ayuntamiento para afrontar las obligaciones derivadas del mismo.

- El Ayuntamiento constituyó en el año 2002 una empresa pública municipal, que no fue inscrita en el Registro Mercantil. En dicho ejercicio se realizaron dos ventas de parcelas y derechos urbanísticos por importe de 1.531.703 euros, sin cumplir la legalidad vigente aplicable a dichas operaciones, tal como se detalla en las páginas 39 y 40 de este informe.

En opinión de esta Cámara, y debido a los significativos incumplimientos de la normativa descritos en párrafos anteriores, la actividad municipal no se ha ajustado a la legalidad vigente en las áreas citadas.

#### *IV.1.4. Situación económico-financiera al 31 de diciembre de 2004*

Debido a la importancia de las salvedades descritas en los párrafos de opinión, no podemos opinar sobre la situación económico financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2004.

Sin embargo, hemos podido verificar que el Ayuntamiento de Puente La Reina presenta al 31 de diciembre de 2004 una deuda viva a largo plazo de 864.071 euros y un préstamo de tesorería a devolver en tres meses de 250.000 euros. El saldo disponible en bancos a 31 de diciembre del 2004 es de 47.386 euros.

#### IV.2. Organismos autónomos: Escuela Municipal de Música y Patronato Municipal del Suelo, y empresa pública municipal.

##### IV.2.1 Escuela Municipal de Música

Debido a la importancia de las limitaciones al alcance descritas en el epígrafe III de este informe, en relación con la falta de presentación de los estados contables establecidos en la Instrucción general de Contabilidad, no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales del Patronato de Música correspondientes al año 2004.

No obstante, en la fiscalización realizada se han detectado errores e incumplimientos de principios y normas contables y presupuestarias que se detallan en el epígrafe VII de este informe.

El Patronato de Música no ha cumplido la legalidad en relación con la formación de las cuentas anuales del ejercicio 2004, con los estados contables establecidos en la instrucción General de Contabilidad.

En relación con la situación económica del Patronato, podemos indicar que ha obtenido un resultado presupuestario a 31 de diciembre del 2004 de 25.671 euros, resultante de unos derechos devengados de 171.476 euros y unos gastos de 145.805 euros.

##### IV.2.2. Patronato Municipal del Suelo y Empresa Pública municipal

Debido a la importancia de las limitaciones al alcance descritas en el epígrafe III de este informe, en relación con la falta de presentación de los estados contables establecidos en la Instrucción general de Contabilidad, no podemos expresar una opinión sobre las cuentas anuales del Patronato Municipal del Suelo y de la Empresa Pública municipal correspondientes al año 2004.

No obstante, en la fiscalización realizada se han detectado errores e incumplimientos de principios y normas contables y presupuestarias que se detallan en el epígrafe VII de este informe.

En relación con el cumplimiento de la legalidad por el Patronato Municipal del Suelo y la empresa pública municipal, se ha incumplido la legalidad vigente en los siguientes aspectos:

No se han formado las cuentas anuales del ejercicio 2004 con los estados contables establecidos en la instrucción General de Contabilidad para cada uno de los entes, Patronato del Suelo y empresa pública, ni se ha realizado el cierre del año 2004.

No se ha inscrito en el Registro Mercantil la empresa pública municipal constituida en el año 2002, realizándose a nombre de la misma operaciones de venta de parcelas y derechos urbanísticos por importe de 1.531.703 euros.

## **V. Estados financieros**

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento y la liquidación del presupuesto de la Escuela Municipal de Música, realizados por el Ayuntamiento de Puente La Reina.

Respecto a los organismos autónomos y la empresa pública municipal, sólo es posible mostrar la liquidación del presupuesto de la Escuela Municipal de Música.

### **V.1. Ayuntamiento**

Por razones de operatividad, limitamos la exposición de los estados contables a los indicados a continuación:

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos de 2004, por capítulos económicos.
- Liquidación del presupuesto de gastos de 2004, por clasificación económico-funcional.
- Balance de situación al 31 de diciembre de 2004.
- Remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2004.

### **V.2. Escuela Municipal de Música**

- Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos de 2004, por capítulos económicos.

**Ayuntamiento de Puente La Reina**

Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2004

(expresado en euros)

Ingresos	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente de cobro	Estado de ejecución	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	506.813	-	506.813	504.818	430.215	74.603	(1.995)	100	26
Impuestos indirectos	2	250.000	-	250.000	217.143	198.015	19.128	(32.857)	87	11
Tasas y otros ingresos	3	113.238	-	113.238	75.581	70.996	4.585	(37.657)	67	4
Transferencias corrientes	4	579.649	90.937	670.586	688.258	601.681	86.577	17.673	103	36
Ingresos patrimoniales	5	32.064	-	32.064	34.166	22.741	11.425	2.101	107	2
Enajenación inver. reales	6	140.125	-	140.125	23.069	23.069	-	(117.056)	16	1
Transferencias de capital	7	447.419	-	447.419	141.273	59.205	82.068	(306.147)	32	7
Variación activos financieros	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación pasivos financieros	9	-	-	-	250.000	250.000	-	250.000	-	13
<b>Total ingresos</b>		<b>2.069.308</b>	<b>90.937</b>	<b>2.160.245</b>	<b>1.934.308</b>	<b>1.655.922</b>	<b>278.386</b>	<b>(225.938)</b>	<b>90</b>	<b>100</b>

Gastos	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	Estado ejecución	% de ejecución	% s/total reconocido
Remuneraciones del personal	1	527.278	(27.773)	499.505	499.375	498.489	886	(131)	100	25
Compra bienes corr. y servicios	2	512.204	111.426	623.630	623.470	525.465	98.005	(159)	100	31
Intereses	3	51.318	690	52.008	52.008	52.008	-	-	100	3
Transferencias corrientes	4	113.517	6.765	120.282	120.282	69.712	50.570	-	100	6
Inversiones reales	6	766.568	(1.803)	764.765	624.875	468.066	156.809	(139.890)	82	31
Transferencias de capital	7	1.900	-	1.900	1.790	970	820	(110)	94	-
Variación activos financieros	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación pasivos financieros	9	96.523	1.632	98.155	98.155	98.155	-	-	100	5
<b>Total gastos</b>		<b>2.069.308</b>	<b>90.937</b>	<b>2.160.245</b>	<b>2.019.955</b>	<b>1.712.865</b>	<b>307.090</b>	<b>(140.290)</b>	<b>94</b>	<b>100</b>

<b>Diferencias</b>					<b>(85.647)</b>	<b>(56.943)</b>	<b>(28.704)</b>	<b>(85.648)</b>		
--------------------	--	--	--	--	-----------------	-----------------	-----------------	-----------------	--	--

**Ayuntamiento de Puente La Reina**

Ejecución presupuesto 2004 por código funcional/económico

(expresado en euros)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Trans. de capital	Pasivos financieros	Total oblig. reconocidas	% s/ total
01	Deuda pública	-	-	52.008	-	-	-	98.155	150.163	7
11	Órganos de gobierno	25.077	4.661	-	-	-	-	-	29.738	1
12	Administración general	153.370	68.129	-	818	3.902	-	-	226.219	11
22	Seguridad y protección civil	-	9.748	-	-	-	-	-	9.748	-
31	Seguridad y protección social	186.291	3.639	-	45.667	-	-	-	235.597	12
32	Promoción social	17.770	-	-	-	-	-	-	17.770	1
41	Sanidad	-	1.408	-	3.300	-	-	-	4.708	-
42	Educación	19.640	168.294	-	29.096	123.830	-	-	340.860	18
43	Urbanismo	86.041	147.765	-	653	97.548	-	-	332.007	16
44	Bienestar comunitario	442	803	-	943	-	-	-	2.188	-
45	Cultura y deporte	9.712	186.533	-	29.405	389.800	1.790	-	617.240	32
46	Otros servic. comunit. y soc.	-	-	-	2.295	-	-	-	2.295	-
53	Infraestructura básica agropecuaria.	-	11.251	-	-	9.795	-	-	21.046	1
57	Infraestructuras básicas sector servicios	-	-	-	8.104	-	-	-	8.104	-
61	Regulación económica	-	6.494	-	-	-	-	-	6.494	-
62	Regulación comercial	1.033	-	-	-	-	-	-	1.033	-
75	Turismo	-	14.303	-	-	-	-	-	14.303	1
91	Transferencias al Estado	-	441	-	-	-	-	-	441	-
<b>Total</b>		<b>499.376</b>	<b>623.470</b>	<b>52.008</b>	<b>120.281</b>	<b>624.875</b>	<b>1.790</b>	<b>98.155</b>	<b>2.019.955</b>	<b>100</b>

## Ayuntamiento de Puente La Reina

Balance de situación a 31 de diciembre de 2004

	Euros		Euros
<b>INMOVILIZADO</b>	<b>3.299.136</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>4.109.161</b>
Inmovilizado material	1.964.859	Patrimonio	4.369.655
Terrenos y bienes naturales	(74.455)	Patrimonio entregado al uso general	(260.494)
Construcciones	1.701.842		
Maquinaria, instalaciones y utillaje	131.007	<b>SUBVENCIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.105.294</b>
Mobiliario	154.195	Subvenciones de capital recibidas	2.105.294
Equipos para proceso de información	5.472		
Otro inmovilizado material	2.169	<b>DEUDAS A LARGO PLAZO</b>	<b>316.705</b>
Instalaciones complejas especializadas	44.629	Préstamos recibidos	316.705
<b>Inmovilizado inmaterial</b>	<b>175.473</b>	<b>DEUDAS A CORTO PLAZO</b>	<b>533.169</b>
Estudios y proyectos	175.473	Acreedores por pagos ordenados	500.039
		Entidades Públicas	8.447
<b>Inv. y bienes uso general</b>	<b>783.715</b>	Otros Acreedores no presupuestarios	16.811
Terrenos y bienes naturales	69.348	Partidas pendientes de aplicación	7.872
Infraestructuras y bienes uso general	714.367		
<b>Inversiones en bienes comunales</b>	<b>29.850</b>	<b>RESULTADOS</b>	<b>864.022</b>
		Resultados del ejercicio	864.022
<b>Inmovilizado financiero</b>	<b>345.239</b>		
Préstamos concedidos	225.200		
Acciones sin cotización oficial	120.039		
<b>DEUDORES</b>	<b>1.519.706</b>		
Deudores por dchos. reconocidos	1.508.249		
Otros deudores no presupuestarios	11.457		
<b>CUENTAS FINANCIERAS</b>	<b>3.109.509</b>		
Partidas pendientes de aplicación	2.936.961		
Bancos e Inst. de crédito	172.548		
<b>Total activo</b>	<b>7.928.351</b>	<b>Total pasivo</b>	<b>7.928.351</b>

## Ayuntamiento de Puente La Reina

Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2004  
(expresado en euros)

1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	915.842
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	278.385
De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	1.229.864
De otras operaciones no presupuestarias	11.457
Menos, ingresos pendientes de aplicación	(7.872)
Menos, derechos de difícil recaudación	(595.992)
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	(519.468)
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	(307.091)
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	(192.949)
De otras operaciones no presupuestarias	(25.258)
Más, gastos pendientes de aplicación	5.830
3 (+) Fondos líquidos en la tesorería en fin del ejercicio	172.547
4 Remanente tesorería afectado a gtos. con financiación afectada	-
5 Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4)	568.921
Remanente de tesorería total	568.921

### Escuela Municipal de Música

Estado de ingresos y gastos  
(expresado en euros)

Capítulos de ingresos	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	% cobrado	Pendiente cobro	Estado de ejecución	% de ejecución	% s/ total reconocido
Tasas y otros ingresos	3	98.200	-	98.200	82.715	82.715	-	(15.485)	84	48
Transferencias corrientes	4	80.061	-	80.061	88.761	56.527	32.234	8.700	111	52
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>178.261</b>	<b>-</b>	<b>178.261</b>	<b>171.476</b>	<b>139.242</b>	<b>32.234</b>	<b>(6.785)</b>	<b>96</b>	<b>100</b>

Capítulos de gastos	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidos	% pagado	Pendiente pago	Estado de ejecución	% de ejecución	% s/ total reconocido
Remuneraciones del personal	1	150.463	-	150.463	123.970	123.970	-	(26.493)	82	85
Compra bienes ctes. y servicios	2	26.028	-	26.028	11.202	11.202	-	(14.826)	43	8
Intereses	3	500	-	500	1.114	1.114	-	614	223	1
Transferencias corrientes	4	270	-	270	355	355	-	85	131	-
Inversiones reales	6	1.000	-	1.000	2.718	2.718	-	1.718	272	2
Variación de pasivos financieros	9	0	-	-	6.446	6.446	-	6.446	-	4
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>178.261</b>	<b>-</b>	<b>178.261</b>	<b>145.805</b>	<b>145.805</b>	<b>-</b>	<b>(32.456)</b>	<b>82</b>	<b>100</b>

<b>DIFERENCIAS</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>25.671</b>	<b>(6.563)</b>	<b>32.234</b>	<b>25.671</b>		
--------------------	--	----------	----------	----------	---------------	----------------	---------------	---------------	--	--

## VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento

En este apartado se exponen las conclusiones, obtenidas de la fiscalización de legalidad y financiera del Ayuntamiento, sobre aquellas áreas más significativas, así como las recomendaciones de esta Cámara para la mejora de la gestión económico financiera del Ayuntamiento.

### VI.1. Presupuesto de 2004

- El presupuesto de ingresos y gastos para el año 2004 recoge unas previsiones iniciales de 2.069.000 euros. La aprobación inicial del presupuesto del ejercicio 2004 se realizó en mayo del 2004. No se publicó el presupuesto definitivamente aprobado, requisito exigido por la Ley de Haciendas Locales de Navarra para su entrada en vigor.

- Durante el ejercicio 2004 no se respetó el carácter limitativo y vinculante de los créditos iniciales de gastos aprobados, sobrepasándose en un importe de 477.148 euros sin tramitar el correspondiente expediente de modificación presupuestaria conforme a lo establecido en la Ley de Haciendas Locales y en las bases de ejecución del presupuesto aprobadas por el Ayuntamiento. De este importe de 477.148 euros, 336.719 corresponden a partidas de inversiones.

*Se recomienda:*

*Aprobar definitivamente el Presupuesto General antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse y publicarlo en el Boletín Oficial de Navarra.*

*Respetar el carácter limitativo y vinculante de los créditos para gastos consignados en el presupuesto o realizar las correspondientes modificaciones presupuestarias de gastos mediante la tramitación de expediente y conforme al procedimiento establecido en la Ley de Haciendas Locales de Navarra y en las bases de ejecución del presupuesto, en cuanto a su aprobación, publicación e intervención.*

#### VI.1.1. Análisis de la ejecución del presupuesto del 2004

El estado de ejecución del presupuesto del 2004 del Ayuntamiento se muestra en el apartado V de estados financieros. No se considera en el análisis de la ejecución del presupuesto del 2004 el préstamo de tesorería de 250.000 euros, contabilizado en el capítulo 9 de ingresos.

- Los **derechos reconocidos** en el ejercicio 2004, ascienden a 1.684.000 euros, el 81 por ciento de las previsiones iniciales de ingresos, y suponen un dos por ciento más que los devengados en el año 2003.

Los principales recursos del Ayuntamiento en el ejercicio 2004 proceden de ingresos tributarios y de transferencias corrientes, que

representan un 53 y un 41 por ciento, respectivamente, del total de ingresos devengados en el 2004.

Las **obligaciones reconocidas** en el ejercicio 2004 suponen 2.020.000 euros, presentando un grado de ejecución del 98 por ciento sobre los créditos iniciales de gastos. Respecto al ejercicio 2003, han disminuido en un siete por ciento.

Los gastos más significativos del año 2004, corresponden a gastos en bienes corrientes y servicios, inversiones y gastos de personal, que han supuesto un 31, 31 y 25 por ciento, respectivamente, del total de las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento.

• De la ejecución del presupuesto del 2004 se ha obtenido un **déficit presupuestario** de 335.648 euros, resultado derivado de la diferencia entre derechos y obligaciones reconocidas, y originado por la falta de financiación de las inversiones realizadas en el ejercicio 2004.

#### VI.1.2. Ingresos tributarios y precios públicos

Los ingresos tributarios y precios públicos devengados en el ejercicio 2004 ascienden a 797.542 euros, un nueve por ciento más que en el ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente se recogen los principales tributos devengados en los ejercicios 2004 y 2003 y su importe reconocido, en miles de euros, en dichos ejercicios:

Figura tributaria	(en miles de euros)	
	2004	2003
<b>Impuestos directos</b>		
Contribución territorial urbana	303	287
Contribución territorial rústica	19	19
Impuesto actividades económicas	51	52
Impuesto incremento de valor de los terrenos	39	47
Impuesto circulación vehículos	93	79
<b>Impuestos indirectos</b>		
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	183	217
<b>Tasas</b>		
Tramitaciones administrativas	19	13
Utilizac. privativa o aprov. especial suelo, vuelo, subsuelo dominio pbco.	15	21

Destacan la contribución territorial urbana y el impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que superan ampliamente al resto de figuras tributarias.

En el siguiente cuadro se muestran, para cada impuesto, los tipos de gravamen aplicados por el Ayuntamiento, con respecto a los máximos permitidos por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura tributaria	Porcentaje/índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales
Contribución territorial urbana	0,299	0,10 - 0,50
Contribución territorial rústica	0,80	0,10 - 0,80
Impuesto de Actividades Económicas	1,20	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	14	8 - 20
• hasta 5 años	2,75	2,2 - 3,3
• hasta 10 años	2,65	2,1 - 3,2
• hasta 15 años	2,65	2,0 - 3,1
• hasta 20 años	2,65	2,0 - 3,1
Construcciones, instalaciones y obras	3,5	2 - 5

En la revisión de los ingresos tributarios y precios públicos se ha verificado que:

- En relación con el impuesto de incremento de valor de los terrenos, no se ha contabilizado un importe de 1.200 euros devengado en el año 2004.

- En relación con la tasa por tramitaciones administrativas se aplica un tipo de gravamen del 0,35 por ciento frente al 0,33 por ciento aprobado por el Ayuntamiento.

*Recomendamos:*

- *Aprobar formalmente las modificaciones de los padrones o roldes de las distintas figuras tributarias.*

- *Contabilizar en cada ejercicio económico los ingresos devengados en el mismo.*

- *Aplicar los tipos de gravamen aprobados para cada tributo.*

- *Realizar estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos exaccionados.*

VI.1.3. *Ingresos por transferencias corrientes*

Los ingresos por transferencias corrientes recibidos por el Ayuntamiento en el ejercicio 2004, ascienden a 688.258 euros. De este importe, un 70 por ciento corresponde al Fondo de Haciendas Locales.

En la revisión de estos ingresos, se ha detectado que el Ayuntamiento no gira ni cobra el alquiler de la sala utilizada por la Escuela de Música, aunque se ha contabilizado un importe de 9.061 euros de aportación de la Escuela de Música por dicho concepto.

VI.1.4. *Ingresos patrimoniales*

Los ingresos patrimoniales del Ayuntamiento devengados en el ejercicio 2004 ascienden a 34.165 euros y corresponden a los siguientes conceptos:

Concepto	Derechos reconocidos 2004
Intereses de cuentas bancarias	23
Arrendamiento inmuebles	11.678
Depósitos y surtidores	2.404
Aprovechamientos comunales	20.060
<b>Total ingresos patrimoniales</b>	<b>34.165</b>

En la revisión de estos ingresos se ha verificado que:

- No consta contrato de arrendamiento de los pisos municipales de San Pedro y no se emiten facturas justificativas de los alquileres a favor del Ayuntamiento.

Se recomienda:

- *Realizar contrato de arrendamiento para los bienes inmuebles alquilados.*

VI.1.5. *Transferencias de capital y otros ingresos de capital*

Los ingresos devengados en el año 2004 en concepto de transferencias de capital y otros ingresos de capital ascienden a 141.272,54 euros y corresponden a los siguientes conceptos:

Concepto	Derechos reconocidos 2004
Subvención obras Colegio comarcal	82.067
Subvención contratación trabajadores	4.455
<b>Transferencias de capital</b>	<b>86.522</b>
Compensación unidades de aprovechamiento	54.750
<b>Otros ingresos de capital</b>	<b>54.750</b>

Los ingresos por compensación de unidades de aprovechamiento, corresponden al incremento de unidades de aprovechamiento, originado por el cambio de calificación de viviendas de protección oficial a viviendas libres.

Por resolución de Alcaldía dictada en el año 2004, se requiere a cinco propietarios de viviendas inicialmente destinadas a viviendas de protección oficial el abono de 10.950 euros a cada uno por la no tramitación de la calificación de "Protección oficial" a que venían obligados en aplicación de las condiciones establecidas para la promoción realizada en el término de "Osabidea". Esta cantidad se fijó en el año 2001.

*VI.1.6. Gastos de personal*

Los gastos de personal del Ayuntamiento, devengados a 31 de diciembre del 2004, ascienden a 499.375 euros y suponen el 25 del total de gastos del Ayuntamiento. Estos gastos se han incrementado en un 21 por ciento respecto al año anterior. Corresponden a los siguientes conceptos:

Descripción	Obligaciones reconocidas 2004
Retribuciones miembros de la Corporación	25.077
Personal funcionario	206.132
Personal laboral temporal	81.875
Cuotas sociales	186.291
<b>Total gastos de personal</b>	<b>499.375</b>

La plantilla orgánica aprobada para el año 2004 contempla los siguientes puestos de trabajo.

	Número	Nivel	Situación
<b>Funcionarios</b>			
Secretario	1	A	Activo
Oficial administrativo	3	C	Activo
Empleado servicios múltiples	5	E	Activo
<b>Personal laboral</b>			
Técnico de euskera	1	B	Activo
Interventor	1	B	Vacante
Aparejador	1	B	Vacante
Limpieza oficinas municipales	1	D	Vacante

En la fiscalización de los gastos de personal se han detectado los siguientes incumplimientos:

- El Ayuntamiento acordó establecer para el cargo de alcaldía una dedicación parcial con una retribución de 21.035 euros anuales, incluida la cuota empresarial a la Seguridad Social, así como solicitar el alta de la Alcaldía en la Seguridad Social. El alta de la alcaldesa en la seguridad social se produjo el 19 de enero de 2006, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2004.

- No se practican retenciones de IRPF ni Seguridad Social sobre dicha retribución.

- El personal ha realizado horas extras por importe de 21.016 euros, sin que hayan sido autorizadas ni aprobadas. Estas horas responden a trabajos realizados por el personal del ayuntamiento en fiestas, atención al mercadillo y asistencia a sesiones plenarias y de comisiones. No se aplica retención de IRPF cuando son abonadas.

Las *recomendaciones* generales en el área de personal son las siguientes:

- *Completar la documentación obrante en los expedientes de personal, de forma que recojan las circunstancias personales y los actos administrativos dictados en relación al empleado correspondiente.*

- *Autorizar y aprobar la realización de horas extraordinarias por persona distinta a quien las realiza y practicar la correspondiente retención de IRPF.*

- *La retribución de alcaldía y las asistencias percibidas por los Concejales son rendimientos sujetos al IRPF por lo que debe aplicarse la normativa correspondiente. Estas asistencias deben abonarse en función de la efectiva concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte.*

- *Contabilizar las retribuciones de alcaldía en función de su devengo, independientemente de la fecha de pago.*

#### VI.1.7. Compra de bienes corrientes y servicios

Las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2004 por compra de bienes corrientes y servicios, capítulo 2 de gastos del presupuesto, ascienden a 623.470 euros, un 41 por ciento más que en el ejercicio anterior. Este incremento se debe principalmente al aumento de los gastos en fiestas patronales, los gastos de la gestión del centro de cero a tres años y la limpieza del colegio.

Los gastos de compra de bienes corrientes y servicios más importantes en cuanto a su cuantía devengados durante el ejercicio 2004 corresponden a los siguientes conceptos:

Descripción	Obligaciones reconocidas 2004	% s/ total capítulo 2
Fiestas patronales	80.039	13%
Gestión Centro cero a tres años	76.143	12%
Limpieza Colegio	43.458	7%
Consumo alumbrado público	33.226	5%
Mantenimiento parques y jardines	32.220	5%
Asesoramiento urbanístico	24.009	4%
Mantenimiento alumbrado público	20.292	3%
Organización eventos año Jacobeo	19.104	3%

Las conclusiones obtenidas de la revisión de los gastos en bienes corrientes y servicios son las siguientes:

- Los trabajos de jardinería se han contratado directamente, sin sujeción a los principios y procedimientos de contratación establecidos en la Ley Foral de contratos. Los gastos devengados en el ejercicio 2004 por jardinería ascienden a 46.925 euros y se han contabilizado, en varias partidas, como gastos de conservación de infraestructuras públicas cuando en realidad han consistido en mejoras que debieran imputarse al capítulo de inversiones.

- Los servicios de asesoramiento urbanístico ascienden a 24.009 euros en el ejercicio 2004 y corresponden a 565 horas facturadas a un precio de 35,50 euros. Estos servicios se prestan desde el año 1989. En el contrato celebrado con el asesor urbanístico en dicho año se fija una dedicación de 20 horas al mes y un precio que será “el que en cada fecha rija las tarifas oficiales”, precio que asciende a 18,51 euros en 1989. No consta modificación alguna del contrato en cuanto a dedicación y precio.

La duración de este contrato excede el plazo máximo, incluidas las prórrogas, de seis años establecidos por la legislación para los contratos de asistencia.

- La prestación del servicio de limpieza de la Casa del Vínculo, un total de 2.226 euros en el año 2004, se realizó en el año 2004 por personal sin contrato alguno. No se controlan las horas facturadas ni se practica retención de IRPF sobre las mismas.

• La partida denominada “organización eventos año Jacobeo” recoge gastos del albergue municipal que en el año 2004 ascienden a 19.104 euros. Corresponden a los siguientes conceptos:

\* Reparaciones por importe de 15.889 euros.

\* Gastos de gestión del albergue desde el 25 de junio hasta el 26 de septiembre del 2004 por importe de 1.774 euros, importe en el que se engloban de forma compensada gastos por importe de 2.306,4 e ingresos por 532 euros. El albergue se gestiona mediante gestión interesada, en la cual el Ayuntamiento recibe del adjudicatario un 50 por ciento de los ingresos por pernотaciones y un cinco por ciento de los ingresos por mantenimientos, y paga una cuota fija por gastos de personal según las horas y precio de las mismas establecidas en el contrato.

\* Horas de personal durante el mes de julio del 2004, por importe de 1.440 euros.

No se ha constituido la fianza de 300 euros establecida en el contrato.

• Durante el ejercicio 2004 se adjudicaron los siguientes servicios:

Descripción	Precio adjudicación
Asistencia y colaboración jurídica	50% del recargo sobre morosidad con mínimo de 30 euros
Gestión Centro cero a tres años	140.961,15 desde el 1/9/2004 al 31/7/2005
Limpieza Colegio	47.716 desde 1/9/2004 a junio 2005

De su análisis destacamos:

Los servicios de asistencia y colaboración jurídica se adjudicaron por procedimiento negociado con publicidad en prensa en febrero del 2004. El contrato se formalizó en enero del 2006. El adjudicatario no ha constituido la garantía de 1.500 euros a favor del Ayuntamiento.

No se ha constituido a favor del Ayuntamiento la fianza establecida de 4.645,76 para la gestión del centro de cero a tres años. Desde el mes de noviembre el Ayuntamiento asume los ingresos por cuotas de la guardería, que hasta entonces eran cobrados directamente por los adjudicatarios y descontados de la liquidación practicada por el ayuntamiento a los mismos.

No se formalizó contrato con la empresa adjudicataria de la limpieza del Colegio comarcal. A partir del año 2005, la limpieza del Colegio se gestiona por la Sociedad Anónima Municipal, denominada “Gestión de servicios Puente La Reina/Gares, SA municipal”.

*Se recomienda:*

- *Cumplir los principios de publicidad y concurrencia en la contratación administrativa, tramitar expediente de contratación integrado por los documentos establecidos en la Ley Foral 10/1998 de contratos, formalizar los contratos celebrados en documento administrativo y en el plazo establecido en la legislación, exigir a los adjudicatarios la constitución de las garantías definitivas correspondientes y respetar el plazo máximo de seis años, incluidas las prórrogas, en los contratos de asistencia, todo ello de conformidad con lo establecido en la citada Ley Foral.*

- *Contabilizar como inversión todas aquellas reparaciones y mejoras que supongan un aumento de la capacidad, rendimiento o alargamiento de la vida útil de los bienes.*

- *Contabilizar los gastos e ingresos por su importe íntegro, y no de forma compensada.*

#### VI.1.8 .Inversiones

Las inversiones realizadas durante el ejercicio 2004 ascienden a 624.875 euros, el 31 por ciento del total de gastos realizados. Respecto al año anterior, han disminuido en un 37 por ciento.

Las principales inversiones del ejercicio 2004 han sido:

Descripción	Presupuesto inicial	Obligaciones reconocidas 2004
Pista deportiva	0	178.274
Amueblamiento el Vínculo	36.061	131.795
Reforma calefacción colegio	85.724	80.088
Obras Plan Trienal	470.611	78.349
Urbanización pista deportiva	42.071	75.511

Las conclusiones obtenidas de la revisión de estos gastos son las siguientes:

- **El gasto de la pista deportiva** devengado en el año 2004, un total de 178.274 euros, se refiere a los trabajos realizados para su terminación y puesta en funcionamiento, que debido a la suspensión de pagos en el año 2004 de la UTE adjudicataria no fueron realizados por la misma. Estos trabajos fueron contratados directamente por el Ayuntamiento, sin ajustarse a los principios de publicidad y concurrencia ni tramitarse expediente de contratación alguno.

Esta obra fue adjudicada en diciembre del 2001 por un importe de 1.124.110 euros y un plazo de ejecución de 11,5 meses. Se finalizó en

agosto del 2005 y su coste total, hasta su puesta en funcionamiento, asciende a 1.295.450 euros.

- La adquisición del **mobiliario para la Casa del Vínculo** se realizó sin tramitar expediente de contratación alguno en el que consten la solicitud de tres ofertas, ni la concurrencia de las circunstancias establecidas por la Ley Foral de Contratos para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

El amueblamiento de la Casa del Vínculo es una de las actuaciones realizadas para el acondicionamiento del citado edificio y contemplada en el convenio de colaboración suscrito, con fecha 19 de mayo de 2004, entre el Departamento de Obras Públicas y el ayuntamiento para la ejecución de la 1ª fase de las obras de dicho inmueble.

En este convenio, se establece que el ayuntamiento será el órgano contratante del proyecto, de la obra y de la dirección de obra y se estima un presupuesto total para las tres actuaciones de 71.898 euros, financiado al 100% por el Gobierno de Navarra.

El proyecto, redactado con fecha de marzo de 2004, contiene una serie de indicaciones sobre los suministradores, entre otros, del mobiliario. El Pleno del ayuntamiento, celebrado el 16 de septiembre de 2004, aprueba por unanimidad el citado convenio y ello “según proyecto del que se derivan los siguientes extremos:

- \* Encargos realizados (previamente seleccionados por los departamentos de Cultura y Obras públicas del Gobierno de Navarra): proyecto y dirección de obra, carpintería, electricidad y amueblamiento”, con indicación del proveedor que realizará cada una de las citadas actuaciones.

- En el ejercicio 2004 se han registrado en la partida de **obras del Plan Trienal**, presupuestada en 470.611 euros, los honorarios de redacción del proyecto de pavimentación. La minuta de dichos honorarios asciende a 26.117 euros y se ha contabilizado erróneamente tres veces, por lo que el gasto registrado por dicho concepto es de 52.232 euros más que el realmente devengado.

La asistencia técnica para la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de pavimentación se adjudicó, por acuerdo de Pleno de abril del 2004, por un importe de 37.309 euros. No consta la constitución de la garantía por importe del cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Las obras de pavimentación se incluyeron en el Plan trienal del 2004, para su realización en el 2005, con un presupuesto de 428.873 euros financiado en un 71,75 por ciento por el Gobierno de Navarra.

• En el concepto de **urbanización pista deportiva** se ha imputado un gasto por importe de 29.774 euros, correspondientes a obras relacionadas con la Fundación Mena y que no tienen que ver con dicha urbanización. Por otra parte, el ayuntamiento no ha contabilizado gastos de urbanización de la pista deportiva, por importe de 34.953 euros, que se han registrado en el Patronato del Suelo.

*Se recomienda:*

• *Cumplir los principios de publicidad y concurrencia en la contratación administrativa.*

• *Tramitar expediente para las diferentes contrataciones administrativas que incluya toda la documentación establecida en la Ley Foral de Contratos y conforme a los procedimientos y formas de adjudicación regulados en la citada ley.*

• *Tramitar y presentar en plazo la documentación establecida para la acreditación de las inversiones previstas por el Ayuntamiento, así como para la obtención de las subvenciones correspondientes para su financiación.*

• *Contabilizar los gastos en la partida correspondiente de acuerdo a su naturaleza económica y funcional.*

#### VI.1.9. Gastos por transferencias corrientes

Los gastos por transferencias corrientes devengados en el año 2004 ascienden a 120.282 euros y han sido concedidas a los siguientes entes:

Descripción	Obligaciones reconocidas 2004
Organismo autónomo Escuela de Música	27.000
Mancomunidad Servicios Sociales	45.667
Familias	2.096
Instituciones sin fines de lucro	37.415
Consortio	8.104
Total transferencias corrientes concedidas	120.282

En la revisión de estos gastos se ha verificado que el procedimiento seguido por el Ayuntamiento para la concesión de transferencias no cumple los requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto; en este sentido, el solicitante no adjunta la propuesta de actividades o programa justificativo de los fondos concedidos, ni se presenta una memoria previa como condición para pagar la subvención de las actuaciones efectivamente realizadas.

La aportación del Ayuntamiento a la Escuela de Música no se paga. A 31 de diciembre del 2004 están pendientes de pago la aportación correspondiente al año 2004, 27.000 euros, así como la de los años 2001, 2002 y 2003 por un importe total de 71.752 euros.

*Se recomienda:*

- *Exigir la justificación de la aplicación de las subvenciones a los perceptores de las mismas, tal como se establece en las bases de ejecución del presupuesto.*
- *Regularizar la situación con la Escuela de Música.*

## VI.2. Balance de situación a 31 de diciembre de 2004

El balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre del 2004 se muestra en el epígrafe V de este informe. A continuación se describen las conclusiones obtenidas de la revisión financiera de las principales áreas de balance, así como las recomendaciones correspondientes.

### VI.2.1. Inmovilizado

El inmovilizado del Ayuntamiento a 31 de diciembre del 2004 presenta un saldo de 3.299.136 euros, cuyo desglose es el siguiente:

Inmovilizado	Importe a 31-12-2004
Inmovilizado material	1.964.859
Inmovilizado inmaterial (estudios y proyectos)	175.473
Inversiones infraestructura y bienes uso general	783.715
Bienes comunales	29.850
Inmovilizado financiero	345.239
<b>Total inmovilizado</b>	<b>3.299.136</b>

Las conclusiones obtenidas en la revisión del Área de Inmovilizado son las siguientes:

- No existe un inventario valorado y actualizado de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del Ayuntamiento. El inventario de bienes del Ayuntamiento data del año 2001.
- El inmovilizado financiero lo componen las siguientes cuentas:
  - \* Acciones por importe de 120.010 euros. Corresponde a la aportación del Ayuntamiento en el año 2002, a través del Patronato del Suelo, para la constitución de la Sociedad Municipal "Servicios urbanísticos de Puente la Reina". Esta aportación fue de 60.101 euros, por lo que se han contabilizado 59.939 euros en exceso en la cuenta de acciones del grupo 2 de inmovilizado financiero.

\* Préstamos concedidos al Patronato del Suelo por importe de 225.200 euros. Estos préstamos no constan como deuda del Patronato del Suelo con el Ayuntamiento.

*Recomendamos:*

- *Formar un inventario valorado y actualizado de todos los bienes y derechos que constituyan el patrimonio del Ayuntamiento y establecer procedimientos que permitan la conexión del inventario con el grupo de inmovilizado del Balance.*
- *Analizar y corregir el saldo del inmovilizado financiero a fin de que reflejen la situación real de las cuentas que lo conforman.*

#### VI.2.2. Deudores

El saldo de deudores a 31 de diciembre del 2004 asciende a 1.519.706 euros y corresponde a los siguientes conceptos:

Deudores	Importe a 31-12-2004
Deudores del presupuesto del 2004	278.385
Deudores de presupuestos anteriores a 2003	1.229.863
Pagos duplicados	9.248
Otros deudores no presupuestarios	2.210

Del total de deudores, un importe de 595.992 se ha considerado de difícil recaudación y se han descontado del remanente de tesorería.

Los deudores anteriores al ejercicio 2003, 1.229.863 euros, comprenden ingresos pendientes de los años 1984 a 2003. Entre estos ingresos pendientes se incluyen, entre otros, los siguientes:

Concepto	Importe	Año
Subvención pista deportiva Gobierno Navarra	206.027	2002
Aportación Patronato municipal del Suelo	351.694	2001 y 2002
Crédito inversiones	73.623	2002
Reintegro costo parc. polig. industrial	61.604	2001
Contribución rústica y urbana	120.483	1984 a 1995

El saldo deudor del Ayuntamiento con el Patronato del suelo corresponde, según la contabilidad del Ayuntamiento, a aportaciones de capital realizadas al Patronato en los años 2001 y 2002 por importe de 270.455 y 81.239 euros respectivamente en cada año. Estas aportaciones no figuran contabilizadas por el Patronato.

*Se recomienda:*

- *Analizar el saldo de deudores a fin de que esta cuenta refleje el importe real de los derechos pendientes de cobro por el Ayuntamiento.*

- *Gestionar la recaudación de las deudas tributarias por la vía de apremio, una vez transcurrido el plazo voluntario del cobro, y aplicar el correspondiente recargo de apremio e intereses de demora.*

### VI.2.3. Cuentas financieras

El grupo de cuentas financieras presenta un saldo al cierre del ejercicio 2004 de 3.109.509 euros que corresponden a:

	Saldo a 31-12-2004
Partidas pendientes de aplicación	2.936.962
Banco e instituciones de crédito	172.547
<b>Cuentas financieras</b>	<b>3.109.509</b>

En la revisión de esta área de balance se ha detectado:

- El saldo de la cuenta denominada partidas pendientes de aplicación, 2.936.962, proviene casi en su totalidad del ejercicio 2001 y tiene su origen en el asiento de apertura de la contabilidad pública, al dar de alta diferentes cuentas de activo y pasivo con abono y cargo respectivamente a esta cuenta de partidas pendientes de aplicación. También en los ejercicios 2002, 2003 y 2004 se han realizado asientos directos con cargo a dicha cuenta.

El ayuntamiento no ha realizado un seguimiento y depuración, en su caso, de los movimientos imputados a la cuenta de partidas pendientes de aplicación, por lo que desconoce la naturaleza de su saldo.

- El saldo contable de los Bancos es de 125.148 euros más que el saldo real confirmado por las Entidades bancarias. No se ha realizado la conciliación entre ambos saldos.
- Figura contabilizada con un saldo negativo de 7.085 euros una cuenta de crédito cancelado.
- El Ayuntamiento ha registrado en sus estados contables un importe de 136.314 euros correspondiente a dos cuentas bancarias a nombre del Patronato Municipal del Suelo. El saldo de estas cuentas a 31 de diciembre del 2004 es de 12.593 euros.
- Durante el ejercicio 2004 el Ayuntamiento ha pagado 15.062 euros de intereses por descubiertos en cuentas bancarias.

Recomendamos:

- *Analizar y depurar el saldo deudor de 2.936.962 euros de la cuenta partidas pendientes de aplicación, registrando en la misma solamente aquellos ingresos y pagos que en el momento de producirse no puedan aplicarse de forma definitiva a los correspondientes conceptos y deban, por tanto, ser objeto de una aplicación provisional.*

- *Realizar conciliaciones bancarias debidamente documentadas a fin de cotejar el saldo de tesorería real y contable en cada entidad financiera y explicar las diferencias existentes entre ambos saldos.*
- *Registrar solamente aquellas cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento y, por tanto, no incluir las que corresponden al Patronato Municipal del Suelo.*
- *Implantar la firma conjunta de personas autorizadas para la disposición de fondos.*
- *Realizar un seguimiento de los saldos de las diferentes cuentas bancarias a fin de realizar traspasos de fondos entre las mismas y evitar el pago de intereses por descubierto.*

#### VI.2.4. Avaluos y garantías

Se incluye en el grupo de cuentas de orden del balance de situación un aval concedido por el Ayuntamiento en el año 2002 para realización de obras de las piscinas por importe de 108.182 euros y que al cierre del ejercicio 2004 está cancelado.

*Se recomienda registrar contablemente la cancelación del aval, con la consiguiente anulación de su saldo.*

#### VI.2.5. Deudas

Las deudas del Ayuntamiento a 31 de diciembre recogidas en el pasivo del balance de situación son las siguientes:

	Saldo a 31-12-2004
Deudas a largo plazo	316.705
Deudas a corto plazo:	
Acreedores presupuesto 2004	307.090
Acreedores presupuestos cerrados	192.949
Entidades públicas	8.447
Otros acreedores no presupuestarios	16.811

El saldo de deudas a largo plazo reflejado en el pasivo del balance, 316.705 euros, no coincide con el saldo real de los préstamos pendientes de devolución a 31 de diciembre del 2004, en una diferencia de 547.366 euros, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Entidad	Importe pendiente a 31-12-04 (euros)	Año de vencimiento
Caja de Navarra	85.967	2019
Caja de Navarra	432.729	2010
Banco Santander Central Hispano	345.375	2018
<b>Total deuda viva a largo plazo</b>	<b>864.071</b>	
Deuda a largo plazo balance	316.705	
<b>Diferencia</b>	<b>547.366</b>	

Entre las deudas a largo plazo que figuran en el pasivo del balance se ha incluido el préstamo de tesorería de 250.000 euros concertado a 31 de diciembre del 2004 y por un plazo de tres meses. El importe del préstamo de tesorería supera el 15 por ciento de los ingresos reconocidos por operaciones corrientes en el ejercicio anterior 2003, por lo que se requiere su aprobación por el Pleno. No consta acuerdo del Pleno al respecto, ni informe de intervención en el que se analice la capacidad del Ayuntamiento para afrontar las obligaciones derivadas del préstamo de tesorería concertado.

Los **acreedores de presupuestos cerrados**, un total de 192.949 euros, corresponden a obligaciones devengadas en los años 1998 a 2003 principalmente por los siguientes conceptos:

- 71.752 euros de aportación al Patronato de Música de los años 2001,2002 y 2003.
- 38.899 euros de aportación al Patronato del Suelo del año 2003. Esta cantidad no figura en la contabilidad del Patronato como ingreso pendiente.
- 30.741 euros por acometida del polígono industrial en el año 2002.

Recomendamos:

- *Corregir el saldo de la deuda a largo plazo a fin de que refleje el importe real de la deuda viva a largo al cierre del ejercicio 2004.*
- *Revisar y depurar, en su caso, el saldo de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.*
- *Contabilizar las operaciones de tesorería como operaciones no presupuestarias.*

- *Acordar la concertación de toda clase de operaciones de crédito, entre ellas las operaciones de tesorería, por el Órgano competente establecido en la Ley de Haciendas Locales en función del importe concertado y previo informe de intervención. En dicho informe se debe analizar la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente en el tiempo a las obligaciones derivadas de las operaciones de crédito concertadas.*

## VII. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas a los Organismos Autónomos y empresa pública municipal

En este apartado se exponen las principales conclusiones obtenidas de la auditoria de legalidad y financiera realizada en los Organismos Autónomos Municipales, Escuela de Música, Patronato del Suelo y la empresa pública municipal, así como las recomendaciones de esta Cámara para una mejor gestión económica y financiera de los mismos.

### VII.1. Escuela Municipal de Música

El Patronato Municipal de Música de Puente la Reina se constituyó en el año 1991.

El Patronato de Música no ha formulado las cuentas anuales del ejercicio 2004 con todos los estados contables establecidos en la Instrucción de Contabilidad, ni las ha remitido al Ayuntamiento antes del 31 de marzo del 2005. Solamente consta una relación de ingresos y gastos realizados durante el año 2004, con indicación de la fecha de cobro y pago respectivamente.

La ejecución del presupuesto del ejercicio 2004 del Patronato de Música se muestra en el epígrafe V de este informe.

Los **derechos reconocidos** en el año 2004 ascienden a 171.476 euros, un seis por ciento menos que en el ejercicio anterior. El grado de ejecución es del 96 por ciento de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos. Se ha cobrado el 81 por ciento del total de derechos reconocidos, y el resto pendiente de cobro, 32.234 euros, corresponde en su totalidad a la subvención del Ayuntamiento de Puente La Reina al Patronato.

Las **obligaciones reconocidas** en el año 2004 se elevan a 145.805 euros, un cinco por ciento menos que en el año anterior. Suponen un grado de ejecución del 82 por ciento del presupuesto de gastos. Se han pagado en su totalidad.

El **resultado presupuestario** del ejercicio 2004 asciende a 25.671 euros, un ocho por ciento inferior al del año anterior.

La composición de los derechos y obligaciones reconocidas en el año 2004 por el Patronato de Música y su variación respecto al año 2003 es la siguiente:

Ingresos	Derechos reconocidos 2004	Porcentaje sobre total	Porcentaje variación respecto al 2003
Matrículas alumnos	82.715	48	-14
Subvención. Gobierno de Navarra	34.422	20	31
Subvención Ayuntamientos	54.339	32	-8
<b>Total</b>	<b>171.476</b>	<b>100</b>	<b>-6</b>

Gastos	Obligaciones reconocidas 2004	Porcentaje sobre total	Porcentaje variación respecto al 2003
Gastos de personal	123.970	85	-10
Compra bienes corrientes y servicios	11.202	8	-15
intereses	1.114	1	0 en el 2003
Transferencias corrientes	355		
Inversiones	2.718	2	Sin variación
Variación pasivos financieros	6.446	4	0 en el 2003
<b>Total</b>	<b>145.805</b>	<b>100</b>	<b>-6</b>

Las deficiencias más significativas detectadas en la fiscalización del Patronato de Música son las siguientes:

- No se realizan las funciones de control interno por parte del Ayuntamiento respecto de la gestión económica del Patronato de Música.
- Se ha contabilizado un ingreso de 32.234 euros de aportación del Ayuntamiento al Patronato pendiente de cobro al cierre del ejercicio. A su vez, el ayuntamiento ha contabilizado esta aportación como gasto pendiente de pago.
- Se ha contabilizado un gasto de 9.015 euros en concepto de alquiler de sala al Ayuntamiento, gasto no devengado ni pagado por el Patronato al Ayuntamiento.
- No se ha aprobado la plantilla orgánica del Patronato.
- No se han contabilizado los gastos de seguridad social a cargo del patronato correspondientes a dos mensualidades y que ascienden a 10.118 euros.

Por tanto, *se recomienda*:

- *Formular las cuentas anuales con todos los documentos y estados contables establecidos en la Instrucción General de Contabilidad y remitirla al Ayuntamiento antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente al que correspondan.*
- *Ejercer las funciones de control interno respecto de la gestión económica del Patronato.*
- *Reconocer las obligaciones para las cuales exista un crédito exigible para el Patronato y los ingresos que supongan un derecho a cobrar.*
- *Contabilizar todos los gastos devengados en el ejercicio.*
- *Aprobar anualmente la plantilla orgánica.*

## VII.2. Patronato Municipal del Suelo y Empresa pública municipal

### VII.2.1. Constitución del Patronato y sociedad pública

El Patronato Municipal del Suelo es un organismo autónomo del Ayuntamiento constituido por acuerdo del Pleno del 1 de febrero del 2002, con las siguientes finalidades:

- Intervención en el mercado del Suelo en el término municipal de Puente La Reina.
- Conservación y ampliación del conjunto de bienes y derechos patrimoniales del Ayuntamiento de Puente La Reina.
- Colaboración con el Ayuntamiento en expedientes administrativos relacionados con el desarrollo y ejecución del planeamiento urbanístico, o de gestión tributaria, en la realización de obras de interés municipal, o en la implantación y/o financiación de dotaciones o equipamientos públicos.
- Asesoramiento a particulares en aspectos de gestión urbanística, de promoción, rehabilitación y/o adecuación de viviendas.

El capital del Patronato está integrado por todos los bienes y derechos que inicialmente se le asignen por parte del Ayuntamiento y por aquellos otros que en lo sucesivo se aporten al mismo, según se establece en los estatutos.

Los estatutos del Patronato establecen que éste podrá proponer al Pleno de la corporación municipal la constitución de Sociedades Mercantiles Públicas a las que se asignará determinados aspectos de los objetivos del Patronato del Suelo.

El Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina, en sesión de 26 de abril del 2002, acordó la constitución de una sociedad anónima denominada “Servicios urbanísticos de Puente La Reina Gares, S.A.”, con un capital de 60.102 euros íntegramente municipal, y cuyo objeto social es la realización de actividades de gestión y promoción urbanística, tales como:

- Realización de estudios urbanísticos, redacción de los instrumentos de planeamiento urbanístico.
- Actividad urbanizadora.
- Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización.
- Enajenación de parcelas, promoción, construcción de solares, naves industriales y viviendas.

La escritura de constitución de la sociedad que se nos ha facilitado es copia simple y está fechada ante notario del 23 de julio del 2002. En dicha escritura se establece que la sociedad tendrá personalidad jurídica desde su inscripción en el Registro Mercantil, inscripción que deberá realizarse en el plazo de dos meses desde el otorgamiento de la escritura.

En los estatutos de la sociedad se indica que su duración es indefinida, dando comienzo sus operaciones el día de su inscripción en el Registro Mercantil.

La Sociedad “Servicios urbanísticos de Puentes La Reina Gares, SA” no se inscribe en el Registro Mercantil. La escritura de constitución se presentó en el registro para su inscripción en dos ocasiones, con fechas 19 de septiembre de 2002 y 22 de mayo de 2003, y fue rechazada por presentar errores y defectos, lo que derivó en la resolución del registrador mercantil de no practicar la inscripción solicitada.

Solamente consta una reunión del Consejo de Administración de dicha Sociedad en el periodo 2002-2004, según se desprende del único acta del Consejo que se nos ha facilitado, sin firma alguna. Este acta es de fecha 27 de septiembre del 2002.

Con fecha 20 de abril del 2004, el Pleno del Ayuntamiento aprueba la constitución de una Sociedad Anónima Municipal, con la denominación “Sociedad Municipal de gestión de servicios Puente La Reina/Gares, SA” dependiente del patronato Municipal del Suelo, y ello como “formalización final de la que, en su día, se constituyó y quedó a falta de su inscripción en el Registro Mercantil de Navarra”. La escritura de constitución de la sociedad se otorga con fecha 14 de septiembre del 2004 y la Sociedad se inscribe en el Registro Mercantil el 10 de marzo del 2005.

El capital fundacional es de 60.102 euros, aportado por el Ayuntamiento a la sociedad a través del Patronato el 10 de agosto de 2004. Al día siguiente, el 11 de agosto del 2004, la sociedad devuelve dicho importe al Patronato.

#### *Operaciones económicas realizadas*

Ni el Patronato del Suelo ni ninguna de las dos Sociedades Municipales han formado los estados contables establecidos en la Instrucción General de Contabilidad, ni por tanto se han integrado en la Cuenta General del Ayuntamiento.

Solamente consta una relación de operaciones de gastos e ingresos realizadas durante los ejercicios 2002 a 2004 y atribuidas de forma conjunta y sin la debida separación a Patronato Suelo-Sociedad, según denominación que encabeza la relación de las operaciones mencionadas.

Las operaciones económicas atribuidas conjuntamente al Patronato del Suelo y a la Sociedad “Servicios urbanísticos de Puente La Reina Gares SA”, durante el periodo 2002 a 2004, son:

**a) Ingresos**

\* Enajenación de parcelas y derechos urbanísticos correspondientes a las unidades de suelo urbano 15. JM y 16.JM por un importe total de 978.832,36 euros realizada con fecha 30 de septiembre del 2002.

El precio se establece en función de las 43 viviendas previstas edificar y deberá pagarse el 30 por ciento al contado, y el 70 por ciento restante en el plazo de dos meses desde el contrato de venta, firmado el 30 de septiembre del 2002. Este mismo plazo de dos meses se fija para la formalización de la escritura pública de venta.

En la revisión de esta operación se ha verificado que el 70 por ciento del precio total, 685.183 euros, se ha cobrado en junio del 2005, al igual que la formalización de la escritura pública de venta, ambos dos años y medio más tarde que lo estipulado, y tanto el cobro como la escritura de venta se realizaron a nombre de la nueva sociedad municipal constituida en el año 2004. A este respecto, en la reunión de mayo del 2005 del consejo de administración de la sociedad municipal de gestión de servicios de Puente La Reina, constituida en abril del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil en marzo del 2005, se acordó ratificar la venta analizada.

El contrato de venta lo firmó la sociedad constituida en el año 2002 y no inscrita: “Servicios urbanísticos de Puente La Reina Gares, Sociedad Anónima Municipal”. La venta se gestionó antes de acordarse su constitución, tal como consta en el acta de la comisión de Hacienda de fecha 15 de noviembre del 2001, en la que figura el precio ofertado por el comprador, y por el que finalmente se realizó la venta analizada. Así mismo, el pleno extraordinario del Ayuntamiento de 20 de noviembre del 2001 ratificó las gestiones realizadas y aprobó las condiciones de enajenación acordadas con la parte compradora. Finalmente, el consejo de administración de la empresa municipal, celebrado con fecha 27 de septiembre del 2002, trató e informó sobre dicha venta, y aprobó la enajenación en las condiciones ya acordadas con el comprador y la realización de un nuevo contrato “similar al ya aprobado”.

Las parcelas enajenadas fueron adquiridas previamente por el Ayuntamiento en el año 2000. La titularidad de las mismas se atribuye a la empresa “Servicios urbanísticos de Puente La Reina Gares, Sociedad Anónima Municipal”.

A la fecha de la venta de las parcelas, año 2002, no se había formalizado la escritura de compra de las mismas, escritura que se formalizó en junio del 2005 a nombre de la nueva empresa municipal.

\* Venta de derechos urbanísticos en la zona Zabalzagain sobre parcela de titularidad municipal, adquirida por el Ayuntamiento en un proceso de reparcelación, por importe de 552.871 más 88.459 euros de IVA.

Esta venta se cobró en las siguientes fechas y entidades:

- 192.399 euros, el 17 de octubre del 2002, en la cuenta de la sociedad servicios urbanísticos de Puente La Reina.
- 448.931 euros, el 13 de diciembre del 2003, en la cuenta del patronato del Suelo.

El consejo de administración de la sociedad “Servicios urbanísticos de Puente La Reina Gares, Sociedad Anónima Municipal”, en fecha 27 de septiembre del 2002, según se indica en el acta, trató sobre las conversaciones mantenidas con distintos promotores, de los cuales solamente presentó oferta el finalmente comprador. No se recoge en el acta la oferta presentada, tan solo la indicación de que se informó en la reunión del consejo de administración de los términos de la misma. En esta reunión se aprobó la enajenación de derechos urbanísticos en la zona de Zabalzagain.

**b)** Entre los **gastos** incluidos por el Patronato Suelo-Sociedad figuran los trabajos de urbanización de la pista polideportiva por importe de 34.953 euros, gastos realizados por el Ayuntamiento.

Las conclusiones obtenidas en la revisión de las operaciones anteriormente descritas son:

- La venta de parcelas y derechos urbanísticos se realizó en nombre de una sociedad no inscrita en el Registro Mercantil y, por tanto, carente de personalidad jurídica. En el acta de la Junta del Patronato del Suelo de fecha 20 de enero de 2005, se recoge que la “sociedad municipal en constitución transmitente no llegó a constituirse definitivamente, por lo que ahora debería ser la nueva sociedad o el propio Patronato quien asumiese tales gestiones y su formalización”, en relación con la venta de los derechos edificables en las unidades JM15 y JM16. La venta se formalizó en el año 2005 por la nueva sociedad municipal constituida en abril del 2004.

De los actos y contratos anteriores a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil debe responder el socio, en este caso el Ayuntamiento.

Por tanto, la venta de parcelas y derechos urbanísticos debe cumplir los requisitos legales aplicables al Ayuntamiento establecidos en la Ley Foral de Administración Local, con la incoación del correspondiente expediente. A este respecto, no consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Aprobación del pliego de cláusulas administrativas.

- Declaración previa de alienabilidad.
- Valoración técnica de los derechos enajenados que acredite de modo fehaciente su justiprecio.
- Justificación de las causas excepcionales que acrediten la adjudicación directa de las parcelas y derechos enajenados, en lugar de la utilización del procedimiento de enajenación de subasta establecido en la legislación.

Se atribuyó la titularidad de los bienes y derechos urbanísticos de las unidades JM15 y JM16 a la empresa “Servicios urbanísticos de Puente La Reina Gares, Sociedad Anónima Municipal”. Esta empresa no puede ostentar la titularidad de los mismos en tanto que no estaba inscrita en el registro mercantil, y por tanto, carecía de personalidad jurídica.

A la vista de estos incumplimientos, se puede concluir que el Ayuntamiento no ha cumplido la legalidad en la venta de las parcelas y derechos urbanísticos analizados.

Por otro lado el Patronato y la Sociedad, conjuntamente, han contabilizado gastos de urbanización de la pista polideportiva, gastos correspondientes al Ayuntamiento.

En lo que respecta al Patrimonio municipal del suelo, regulado en la Ley Foral 35/2002 de Ordenación de Territorio y Urbanismo, y para cuya gestión se creó el Patronato Municipal del Suelo, no consta un registro en el que se anote la entrada de los terrenos o metálico ingresado, así como su salida de forma justificada con destino a las finalidades establecidas en la citada Ley Foral.

En el inventario del Patronato Municipal del Suelo, solamente constan dos parcelas.

Se recomienda:

- *Cumplir la legalidad vigente aplicable a la enajenación de bienes.*
- *Incluir en el inventario de bienes, con la indicación del carácter vinculado y separado, todos los bienes que integran el Patrimonio Municipal del Suelo.*
- *Crear un registro del Patrimonio municipal del suelo en el que consten la entrada de los terrenos o metálico ingresado, así como su salida de forma justificada con destino a las finalidades establecidas en la Ley Foral 35/2002 de Ordenación de territorio y urbanismo.*

- *Formar las cuentas anuales del Patronato del Suelo y de la Sociedad Municipal de forma separada y con todos los estados y documentos contables establecidos en la Instrucción General de Contabilidad e integrarlas en la Cuenta General del Ayuntamiento, para su aprobación antes del 1 de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda.*

## VIII. Conclusión final

A efectos de subsanar las irregularidades e incumplimientos indicados en el informe, *se recomienda*:

- *Cumplimiento de la legalidad vigente en la contratación administrativa, formulación de cuentas del ayuntamiento, sus organismos autónomos y la empresa pública municipal, y respeto del carácter limitativo de los gastos, así como en las otras áreas puestas de relieve a lo largo de este informe, tales como personal, transferencias e ingresos.*

- *Ejercer, con la extensión y efectos determinados en la Ley Foral de Haciendas Locales, las funciones de control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y empresa pública municipal, en su triple acepción de función interventora, control financiero y control de eficacia.*

*A este respecto, se recomienda la contratación de un interventor a fin de ejercer las funciones de control y fiscalización interna, mejorando de esta forma la gestión económico-financiera, presupuestaria y de contabilidad del ayuntamiento.*

La organización establecida por el Ayuntamiento para la gestión urbanística a través del patronato Municipal del Suelo y una empresa pública municipal creada en el año 2002, no inscrita en el Registro Mercantil y reconvertida en el año 2004 en otra empresa pública municipal diferente, no ha conllevado una gestión transparente de las operaciones urbanísticas realizadas por los citados entes.

La contabilidad del Patronato del Suelo y la empresa pública municipal se llevaba conjuntamente sin diferenciar los gastos e ingresos de cada entidad.

Las ventas de terrenos y derechos urbanísticos las realizó la empresa no inscrita en el registro mercantil, y fueron finalmente formalizadas dos años más tarde por otra empresa pública municipal.

Los ingresos de estas ventas se abonaron en cuentas de las dos empresas públicas municipales así como del Patronato del Suelo y fuera del plazo de cobro establecido.

Toda esta compleja organización ha dificultado la correcta gestión y control municipal, no reflejándose de forma clara y oportuna en la contabilidad las actividades urbanísticas realizadas.

Por tanto, *recomendamos que dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento y su autonomía para elegir la modalidad de gestión del servicio público, se analice la actual forma de prestación de servicios públicos por medio de organismos*

*autónomos y empresa pública a fin de establecer la forma de gestión más adecuada y acorde con el interés público. Dicho modelo de gestión debe responder a criterios de eficacia y eficiencia, y respetar la legalidad, acreditando la conveniencia y oportunidad de la medida adoptada.*

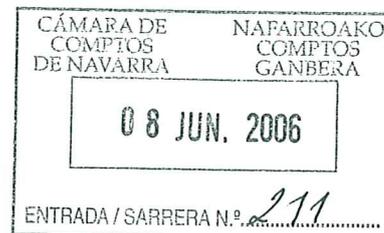
Informe que se emite a propuesta de la auditora D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 13 de junio de 2006  
El Presidente, Luis Muñoz Garde

**Alegaciones presentadas  
por el Ayuntamiento de  
Puente la Reina**



A LA CAMARA DE COMPTOS  
DE NAVARRA



D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Eva Erro Ochoa, Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA, en relación con el 'Informe Provisional de fiscalización sobre este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2004 notificado con fecha 22 de mayo de 2006, ante ese órgano comparece y formula, en tiempo y forma, las siguientes:

#### ALEGACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento compareciente entiende que, para una correcta comprensión de la actuación que resulta objeto de fiscalización en el 'Informe Provisional' referido, resulta preciso tomar en consideración previamente los medios de los que ha dispuesto este Ayuntamiento para formalizar y ejecutar las referidas actuaciones. En este sentido, presentan una indudable trascendencia las siguientes dos circunstancias:

- 1 .La plaza de interventor que figura recogida como vacante en la plantilla orgánica del Ayuntamiento no se puede cubrir en tanto en cuanto el Gobierno de Navarra no concluya el proceso selectivo que está llevando a cabo, sin que este Ayuntamiento pueda hacer nada al respecto. De esta manera, mientras no sea posible proceder a la cobertura reglamentaria de dicha vacante, no queda más remedio que encomendar las funciones de control, fiscalización interna, gestión económico-financiera, presupuestaria y de contabilidad del Ayuntamiento al Secretario, lo que determina una sobrecarga objetivamente inasumible para cualquier persona en un Municipio de las características del de Puente la Reina. Esta circunstancia, ajena a



nuestra voluntad, determina irremediamente la existencia de irregularidades. El objetivo por tanto no puede ser, mientras no se dispongan de los medios apropiados, la inexistencia de irregularidades, sino que tales irregularidades tengan sólo trascendencia formal, pero nunca material. Nos parece por ello que carece de sentido formular como conclusión final lo que entendemos que constituye un factor condicionante previo: la imposibilidad de proceder a la cobertura de la vacante del puesto de trabajo de Interventor.

2. A la anterior circunstancia se añade otra agravante: Las deficiencias del programa informática que este Ayuntamiento se ha visto forzado a contratar con la sociedad "ANIMSA" para la realización de las actuaciones fiscalizadas, tal y como se puso de manifiesto durante la realización de la auditoria.

A nuestro entender, resulta obligado constatar como punto de partida la inexistencia de los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución de las actuaciones auditadas, así como la imposibilidad de que dichas circunstancias fueran subsanadas por este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Respecto al conocimiento del estado real económico-financiero de este Ayuntamiento, y relativo a lo señalado en los epígrafes "Comentarios" y "Conclusión Final" del Informe, puede afirmarse con rotundidad los siguientes extremos:

- a) Que las irregularidades formales indicadas en el Informe no han tenido consecuencia material de índole patrimonial o económica alguna. Si a pesar de la escasez de medios humanos y materiales y de las deficiencias que tal escasez determina no se ha producido perjuicio económico alguno al Ayuntamiento ni se detecta falta de justificación de gasto alguno.
- b) Igualmente, afirmar que, a pesar de todo, el Ayuntamiento ha podido hacer frente a todos sus pagos. No cabe duda de que las irregularidades formales son importantes y requieren una justificación y



su subsanación tan pronto resulte posible. Pero para esta Alcaldía y los habitantes del municipio resulta más interesante conocer que el Ayuntamiento está saneado y sí va a poder hacer frente a los gastos comprometidos para los próximos años.

TERCERA.- Por lo que al análisis pormenorizado del "Informe Provisional" se refiere, después de haber puesto de manifiesto la necesidad de completar el informe de auditoria en los términos expuestos en los apartados anteriores, procede alegar lo siguiente:

a) En la página 8 se expone que *"El ayuntamiento constituyó en el año 2002 una empresa pública municipal, que no fue inscrita en el Registro Mercantil"*, sin que se refleje como sería exigible el hecho de que el Ayuntamiento presentó las escrituras correspondientes ante el Registro Mercantil para la inscripción de la referida sociedad, ni los motivos concretos por los que el citado Registro rechazó dicha inscripción, por lo que se solicita que se complete la información contenida en el Informe en los términos expuestos.

b) Respecto a las Ventas efectuadas de los Derechos Urbanísticos de las Unidades 15 JM y 16 JM y en la AR-4-Zabalzagain pueden señalarse los siguientes extremos:

- Las ventas se efectúan por una Sociedad constituida a falta de inscripción en el Registro Mercantil, lo cual está previsto tanto en la legislación como en los Estatutos.
- Por el Ayuntamiento siempre se consideraba la necesidad de negociar las ventas antes de poderse registrar la titularidad y ello al necesitarse el importe de la transmisión como fuente de financiación de las adquisiciones
- Se trataba de ventas que presentaban las peculiaridades técnicas suficientes como para motivar la no celebración de subasta, si no la oferta personal a diversos promotores por la Alcaldía y el Secretario en su faceta de técnico en el mercado inmobiliario (en este caso Agente de la Propiedad Inmobiliaria colegiado [con cerca de treinta años de ejercicio en tareas de mediación y valoración para Organismos Oficiales: Magistratura, Juzgado, Registro Mercantil, ..] y a la vez Abogado con



experiencia [de los mismos años] en Derecho Administrativo y Urbanístico, intervención, por cierto, por la que no cobró honorario alguno), y de cuyas conversaciones se informó a la Corporación y/o Sociedad.

Informaciones de conversaciones tales como las reflejadas en el Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de enero de 2.002 (en la que se mencionan expresamente los nombres de las cinco promotoras con las que se mantenían conversaciones) o la de 25 de noviembre de 2.001 (en la que se mencionan los nombres de las otras cinco empresas a las que se les había ofrecido la adquisición).

- Por lo que respecta al precio de transmisión lo fue conforme a los valores establecidos para la Unidad de Aprovechamiento Urbanístico por el Ayuntamiento desde 1.999 y que, renovándose anualmente, se publican en el Boletín Oficial de Navarra.
- Este valor se estableció en la localidad mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 29 de enero de 1.999, en el que aprueba:

*"El valor económico de la UNIDAD DE APROVECHAMIENTO se fijará anualmente por el AYUNTAMIENTO DE PUENTE AL REINA/GARES.*

*Para el año 1.999 la valoración económica de la UNIDAD DE APROVECHAMIENTO (U.A.) se fija en VEINTE MIL PESETAS (20.000.- ptas.)*

- El valor así estimado se utilizó también en la valoración de la compra al Arzobispado, admitiéndolo en contra de otras valoraciones que, por su parte, presentaron en las negociaciones.

La totalidad de extremos antes señalados se justificaron, entre otros, documentalmente el dossier entregado en la Cámara el pasado día 11 de mayo, y en concreto en los siguientes apartados:

## 2.2. Ventas de Derechos

- 2.2.1. Diversas referencias a la venta de derechos realizadas en Comisiones Municipales, Sesiones Plenarias, etc.
- 2.2.2. Establecimiento de valor de la "Unidad de Aprovechamiento" por el Ayuntamiento en orden a la compensación económica de aprovechamientos no susceptibles de apropiación privada.
- 2.2.3. Aprovechamientos en las Unidades 15 y 16 JM (Julián de Mena)
- 2.2.4. Aprovechamientos en la AR-4 - Zabalzagain



ALEGACIONES EFECTUADAS A INFORME PROVISIONAL  
EMITIDO POR LA CAMARA DE COMPTOS DE NAVARRA  
RELATIVO A L EJERCICIO DEL 2.004

---

Por último, agradecer a la Cámara de Comptos y, en particular, a los técnicos interviniente en la auditoria y autores del Informe su profesionalidad y trato otorgado, tomando esta Alcaldía sus recomendaciones y conclusiones como consejos en el espíritu de que, con su puesta en practica, pueda conformarse en Puente La Reina <> Gares una administración más eficaz y se mejore el servicio al ciudadano.

Puente La Reina <> Gares, junio de 2.006



Fdo. Eva ERRO OCHOA  
Alcaldesa del  
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA/GARES

### ESTIMACION DE VALOR DE LOS DCHOS EDIFICABLES ZABALZAGAIN

*Se parte de la cantidad de UAS debidamente homogeneizadas que se reconocían en el expediente de modificación, único instrumento de planeamiento que estaba redactado y vigente en 2.002.*

De señalado documento se derivaban los siguientes datos

UNIDAD ACTUACION	Parcela	Asignación a	UAS asignadas	s/ 100% UAS UAS estimadas	s/ 90% UAS UAS Estimadas
UA-1	A y B	Viviendas		1.850	971
	C	Viviendas		1.038	546
Sumas Unidad				2.888	1.517
UA-2	A, B y C	Viviendas	6.521		
		Parcelas	476	6.997	6.997
	D	Viviendas	1.346		
		B. Comerciales	1.280	2.626	2.626
	E	Viviendas	768		
B. Comerciales		640	1.408	1.408	
Sumas Unidad				11.031	11.031
Sumas Sector				13.919	12.548

Por otra parte y por aplicación de los parametros de coste total de urbanización y su unidad de aprovechamiento en una Unidad de Actuación de reciente ejecución y cuyo elevado coste había impedido la promoción de Viviendas de Protección Oficial (Promociones El Txori), pero pensando que la Calificación Provisional se obtendría, al menos, con una diferencia de dos años, el coste de repercusión si que encajaría en el límite de VP0, así, y dado que el 10% del aprovechamiento no susceptible de apropiación privada debe ser entregado urbanizado totalmente, se descuentan 5.000 Ptas (30,05 Euros) por UA no urbanizada

Con señalada base, se estimó el valor de Cesión de los Derechos Edificables de la forma siguiente:

Número Total de UAS asignadas provisionalmente	2.888,00
Número de Uas consideradas urbanizadas	1.371,00
Número de Uas consideradas sin urbanizar	1.517,00

Valor asignado a la Ud Aprov. para el 2.002

UA Urbanizada	34.000 pta	204,34 €
UA Sin Urbanizar	29.000 pta	174,29 €

Aplicandose sobre los números de UAS anteriores, obtendríamos el valor de cesión

Derechos UAS U <sub>I</sub>	46.614.000 pta	280.155,78 €
Derechos UAS S <sub>i</sub>	43.993.000 pta	264.403,26 €
Suma de Valores	90.607.000 pta	544.559,04 €

La oferta de "Grupo Gaceo" y admitida fue por un importe de 91.990.000 Ptas, equivalentes a 552.871,03 €

**Adjudicación provisional aprovechamientos 15 JM y 16 JM**

	% Participación S/ Delim Unidad	Aplicación sobre Total ambas Unidades		
		Sup. Max Resid	Nº Viv	Sup.M.Otros Usos
Patronato-Sociedad	86,40%	4.762,46	43,20	952,15
Hnos. Fernandez Arraiza	5,39%	297,03	2,69	35,62
Mª Luisa Ripa	8,21%	452,51	4,10	90,47
		5.512,00	50,00	1.078,24

	% Participación S/ Delim Unidad	Aplicación sobre Unidad 15 JM		
		Sup. Max Resid	Nº Viv	Sup.M.Otros Usos
Patronato-Sociedad	0,00%	1.455,46	13,20	291,15
Hnos. Fernandez Arraiza	0,00%	297,03	2,69	35,62
Mª Luisa Ripa	0,00%	452,51	4,10	90,47
		2.205,00	20,00	417,24

	% Participación S/ Delim Unidad	Aplicación sobre Unidad 16 JM		
		Sup. Max Resid	Nº Viv	Sup.M.Otros Usos
Patronato-Sociedad	100,00%	3.307,00	30,00	661,00
Hnos. Fernandez Arraiza	0,00%	0,00	0,00	0,00
Mª Luisa Ripa	0,00%	0,00	0,00	0,00
		3.307,00	30,00	661,00

**ESTIMACION DE VALOR DE LOS DCHOS EDIFICABLES**

Conforme a los Índices de homogeneización aprobados por el Ayuntamiento y comprendidos en el expediente de modificación del planeamiento de la URN-11 (15 JM y 16 JM) y Parcela 460

En vivienda libre colectiva en bloque todos los coeficientes se multiplican por 0,75.

*Perteneciendo al Patronato-Sociedad*

Superficie Maxima Uso Residencial 4.762,46

Superficie Maxima Otros Usos 952,15

Obtendríamos	UAS	Valor 2002	Valor Estimado
UAS Uso Residencial	3.571,84	204,34 €	729.885,33 €
UAS Otros Usos	714,11	73,92 €	52.790,19 €
Total Valor Estimado para aprovechamiento			782.675,52 €
Precio estipulado para la Compraventa			843.821,00 €

La otra oferta (TERRENOVA Gestión y Venta Inmobiliaria, S.L.) lo era a razón de 3.000.000 Ptas. (18.030 Euros) por vivienda, lo que supondría un total de 778.927 Euros

**Contestación a las  
alegaciones presentadas  
por el Ayuntamiento de  
Puente la Reina**

## **CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA. EJERCICIO 2004.**

Analizadas las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Puente la Reina al informe provisional sobre dicho Ayuntamiento, esta Cámara desea señalar lo siguiente:

- a) En relación con la alegación tercera apartado a), se indica, en la página 37 del informe, que la escritura de constitución se presentó en el Registro para su inscripción en dos ocasiones y fue rechazada por presentar errores y defectos.
- b) Respecto a la alegación tercera apartado b) esta Cámara manifiesta que durante la realización del trabajo no se le facilitó la valoración técnica de los derechos y parcelas enajenados. Con fecha 11 de mayo del 2006, y durante la discusión del borrador de informe, el Ayuntamiento aportó documentación, sin fecha ni firma alguna, y en la que manifiesta, que la valoración de los bienes enajenados se realizó en función del valor de la unidad de aprovechamiento aprobado por el Ayuntamiento en el año 1999 y actualizado para el año 2002.
- c) A nuestro entender, las alegaciones presentadas suponen una explicación y ampliación a los datos e informaciones recogidos en el informe, que no contradicen ni alteran sus conclusiones.

En consecuencia se incorporan las alegaciones y se eleva el informe a definitivo.

Pamplona, 13 de junio de 2006  
El Presidente, Luis Muñoz Garde